

SI-88/38  
Año de 1791.

P037/38

Copia del oficio pasado J. D. E. al Sr. Conde  
de Carrión, y respuesta original a este, sobre  
las demoras en el pleito al Condado de  
Fuentes.



1  
Srmo Sr<sup>o</sup>  
D. J.

Mi Amigo y Señor.  
Estaba muy distante de  
imaginar q. mis dependen-  
dientes de Tarazona  
en inobediencia de  
los Ordenes q. Repeti-  
das Veces les tengo Co-  
municadas Retardar<sup>o</sup>  
a la brevedad con q.  
quiero manesen los  
asuntos que fio a  
su Cuidado, permiten

y aun fomentan dilaciones en el Pleito del Condado de Fuentes segun te sirves avisarme en tu estimada de 8 del pres.<sup>te</sup> por la q. Ves que aquellos no proceden ni se conforman con mis intenciones en los Expedientes y con especialidad en los de esta naturaleza, lo q. me ha producido bastante Sincap<sup>te</sup>or maior<sup>te</sup>. Viendo quan persu-

dicial te es y a los demas Coligantes la duracion de esta Causa, q. por todos terminos devemos evitar, en cuya consecuencia por el Correo de hoy escribo a mi Apoderado Gral en aquella Ciudad mandandole disponga q. p. mi parte no se pierda un instante en el adelantam.<sup>to</sup> de dho Pleito, cuidando no

Se interpongan espe-  
cies inútiles y Con-  
trarias al principal  
intento con q. es mi  
animo se adelante  
para q. llegue à esta-  
do de Sentencia cu-  
anto antes.


Te estimo mucho  
la finesa q. te he de-  
vido Comunicandome  
este importante aviso  
en q. mixta por nues-  
tros Comunes intere-  
ses, y espero me los

Continues Siempre q.  
lo juzgues p. Conveni-  
ente p. el Remedio q.  
te parezca oportuno,  
como q. asegurado de  
mi buen afecto me  
mandes como lo des.

y q. Dios te q. m. abal.  
y Julio 12 de 1791.

Tono  
p. S. S. S.

Te B. L. M. tu Ami-  
go y mas seguro

El Conde de S. Juan  


Tono  
D. J. Conde de S. Juan.

*[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*

Copia.

Ex. Sr. = Mi Amigo, y Sr.  
Te consta el Seguimiento que  
ambo, y otro Fenomeno del pleito  
sobre la Sucesion del Condado de  
Fuentes. Sabes que en lo de esta  
importancia conviene a todo lo  
demandante lo termino abre-  
viado, siendo solo excusable  
las demoras en lo tocadores.

Però segun ya hace dias que  
se observa en Lavagora, tus  
Apoderados mas parecen un-  
fructuarios, que contrarios; de  
manera que los demas litigantes  
en lugar de una sola parte que  
en fin seria disculpable, tenemos

obra de las que se avia de animar  
como nosotros, que mas parece  
lanceada al porchedor segun pro-  
cede con dilaciones excusables.

Tu estarias informado diversamente, pero sea como fuere, pues se perjudica à la causa de tus compañeros Colitigantes; te he de merecer que prevengas lo conveniente à tus Empleados en Zaragoza, para que se abstengan de solicitar prolongaciones inutiler.

Ni à ti, ni à mi, ni à los otros habientes derecho produce beneficio alguno la duracion de tales pleitos; en que à mas ya està

muy de antemano alegado lo esencial para cada uno: y sino concluimos para definitiva, no llegará en nuestros dias el verno fuera como à todo interese.

Penetrate de esta razon, para que en tu nombre no se vayan alargando cabos sueltos ni replicas ligoras, que dichas ò calladas no hacen al fondo del derecho primordial.

Con esta ocasion te recuerdo mis deseos de servirte, y de que Dios te gue m. a. Madrid 8 de Julio 1791.

Ex<sup>mo</sup> C. Conde de Sarrent.

Faint, illegible handwriting on the left page, possibly bleed-through from the reverse side.

